

RESOLUCIÓN No. 00211 DE 22-05-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5° del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo”, así como el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de la Junta Directiva del 12 de marzo de 2007 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de Turismo”, y numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 074 de 2022 de la misma autoridad, y

CONSIDERANDO:

Que PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2553 del 23 de diciembre de 1999, es un patrimonio autónomo administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, integrado por los recursos destinados a la promoción de las exportaciones y por los recursos provenientes de los servicios remunerados por sus usuarios, en desarrollo del literal d) del artículo 282 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que FIE expo Latin America 2026 es un encuentro especializado de la industria MICE — reuniones, eventos e incentivos— en Latinoamérica y el Caribe, orientado a conectar destinos y proveedores especializados con compradores globales, generar oportunidades reales de relacionamiento comercial y fortalecer la colaboración regional en torno al turismo de reuniones.

Que, de acuerdo con la información oficial del evento, FIE expo Latin America 2026 se realizará en Costa Rica del 8 al 11 de junio de 2026, con una agenda que comprende acreditaciones, programa académico, foros especializados, espacios de relacionamiento y rueda de negocios.

Que, conforme al programa oficial de FIE expo Latin America 2026, la rueda de negocios se desarrollará los días 10 y 11 de junio de 2026 en el Centro de Convenciones, constituyéndose en un espacio estratégico para la generación de contactos comerciales, la identificación de oportunidades de captación de eventos y la promoción de destinos ante compradores especializados.

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007 como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía



RESOLUCIÓN No. 00211 DE 22-05-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que la participación del Instituto Distrital de Turismo en FIE expo Latin America 2026 permite fortalecer el posicionamiento de Bogotá como destino competitivo para reuniones, incentivos, congresos, convenciones y eventos, así como visibilizar la oferta turística de la ciudad ante actores especializados de la cadena de valor del turismo y compradores internacionales del segmento MICE.

Que el Instituto Distrital de Turismo tiene entre sus objetivos adelantar acciones de promoción y mercadeo que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional, en concordancia con el proyecto de inversión O230117350220240111 – “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.”, inscrito en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, estrategia “Bogotá confía en su potencial”, Programa 20 “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente”, Producto PMR 01 “Destino competitivo y sostenible”, componente “Acciones de promoción y mercadeo para el turismo en Bogotá”.

Que la participación institucional en FIE expo Latin America 2026 responde a la misionalidad del Instituto Distrital de Turismo, en tanto contribuye a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción del turismo y al posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, competitivo, seguro, accesible e incluyente, mediante acciones de relacionamiento comercial, visibilización de la oferta turística y generación de oportunidades de negocio con actores especializados de la industria de reuniones, eventos e incentivos.

Que la inscripción y participación en FIE expo Latin America 2026 contribuye al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo asociada al proyecto de inversión, consistente en impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional. Para la vigencia 2026, esta actuación aporta a la anualización de la meta del proyecto y al indicador de producto “Eventos de promoción realizados”, programado para dicha vigencia, sin perjuicio de su medición y reporte conforme al plan de acción del proyecto y los informes de gestión correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 00211 DE 22-05-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

Que, en cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público compiladas en el Decreto Distrital 645 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”, la Subdirección de Mercadeo analizó la pertinencia, necesidad y razonabilidad del pago, encontrando que el mismo se ajusta a criterios de planeación, economía, austeridad, racionalidad y eficiencia del gasto, por cuanto se trata de una erogación directamente vinculada con la misionalidad de la Entidad, con las metas de promoción y mercadeo turístico y con la participación en un espacio especializado de comercialización del destino Bogotá.

Que el pago no constituye un gasto suntuario ni ajeno a los fines institucionales, sino una inversión necesaria para habilitar la presencia técnica y comercial del Instituto Distrital de Turismo en un escenario especializado del segmento MICE, permitiendo optimizar recursos al concentrar en una misma participación el cupo en la feria, un puesto de trabajo y la opción de generación y agendamiento de citas de negocios con compradores, aliados y actores estratégicos del sector turismo.

Que para la participación institucional en FIEXPOLATAM 2026, que se llevará a cabo en Costa Rica del 8 al 11 de junio de 2026, el Instituto Distrital de Turismo debe cancelar el valor correspondiente a la inscripción y participación en el evento a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago emitido, valor que incluye el cupo en la feria, un puesto de trabajo y la opción de generación y agendamiento de citas de negocios.

Que para efectuar la apropiación presupuestal se requiere de la expedición de un acto administrativo, cualquiera sea su naturaleza, siempre que el mismo se encuentre amparado en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tal como lo establece el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 al señalar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo requiere adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para reconocer y ordenar el pago correspondiente a la inscripción y participación en FIEXPOLATAM 2026, incluyendo el cupo institucional en la feria, un puesto de trabajo y la opción de generación y agendamiento de citas de negocios, de conformidad con el soporte de pago, factura, recibo o documento equivalente que se expida para tal efecto.

RESOLUCIÓN No. 00211 DE 22-05-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y ordenar el pago por la suma **de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, identificada con NIT No. 830.054.060-5, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago, por concepto de inscripción y participación en FIEXPO Latin America 2026, valor que comprende el cupo en la feria, un puesto de trabajo y la opción de generación y agendamiento de citas de negocios, evento que se llevará a cabo en Costa Rica del 8 al 11 de junio de 2026.

Que el valor generado por este concepto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 212 de fecha 13 de mayo de 2026, con cargo a los recursos del proyecto de inversión O230117350220240111 “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.”, en coherencia con las metas de promoción, mercadeo y posicionamiento turístico anteriormente indicadas.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. RECONOCER Y ORDENAR el pago a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, identificada con NIT No. 830.054.060-5, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago, por concepto de inscripción y participación en FIEXPO Latin America 2026, incluyendo el cupo en la feria, un puesto de trabajo y la opción de generación y agendamiento de citas de negocios, evento que se llevará a cabo en Costa Rica del 8 al 11 de junio de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

Artículo 2. ORDENAR a la Subdirección de Gestión Corporativa la expedición del Certificado de Registro Presupuestal conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo; así mismo, adelantar los trámites necesarios para efectuar el pago del recibo de pago, factura, cuenta de cobro o documento equivalente que se expida para la inscripción y participación en FIEXPO Latin America 2026, incluyendo el cupo en la feria, un puesto de trabajo y la opción de generación y agendamiento de citas de negocios.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 00211 DE 22-05-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 días del mes de 05 del año 2026

NOMBRES Y APELLIDOS (En mayúscula sostenida y negrilla)
Director(a) General

Documento 20261000002115 firmado electrónicamente por:			
ANGELA CAICEDO	GARZON	Directora	General
		Dirección	General
		Fecha firma: 22-05-2026 16:00:15	
Revisó:		REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica	
		TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General	
Proyectó:		CATALINA HOYOS VASQUEZ - Subdirector Técnico - Subdirección de Mercadeo	
 d15a9b4a8c5b9a11d20f7d62a99b1e50899782a597e1485dea9aae910658ebcf Codigo de Verificación CV: c17e0			

Anexos: 2 folios